

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.568/13

AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha de veintidós de diciembre de dos mil doce, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/04 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Rivilla de Barajas, a dieciocho de abril de dos mil trece.

El Alcalde, *David Díaz González*.